



*MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad al aumento del crédito asignado a la VI convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de SOPRODEVAJE (Sociedad para la Promoción y Desarrollo del Valle del Jerte) de Extremadura para inversiones en mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.*  
(2019062763)

BDNS(Identif.):450562

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 78 de fecha 24 de abril de 2019, extracto de 9 de abril de 2019, referido a la VI Convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de SOPRODEVAJE, para inversiones en mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Para el objeto de las inversiones en mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural, se destinó la cantidad total de 250.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con la disponibilidad de crédito consignada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

El Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, establece en su artículo 28.5 "...Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas..."

Aprobado por Junta Directiva de SOPRODEVAJE, en su reunión del día 29 de octubre de 2019, un aumento del crédito total asignado a esta línea de actuación, en 300.000 euros y tras su autorización por parte de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural con fecha 8 de noviembre de 2019, se procede a la modificación del extracto de 9 de abril de 2019 en el siguiente apartado.

Cuarto. Cuantía, quedará redactado de la siguiente manera:

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 550.000 euros que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.314A.789, de acuerdo con las



disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el proyecto de gasto 2016120030022.

Mérida, 11 de noviembre de 2019.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo  
Rural, Población y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

